MUNICIPALIDAD DE JESÚS
ITAPÚA – PARAGUAY
Avda. Dr. Luís Terwindt esq. Mcal. López
Teléfono: +595983829418 e-mail: municipalidadjesus@gmail.com

ANEXO II – PROFORMA DE CONTRATO - RECTIFICATIVA

CONTRATO N° 01/2020

Entre la **MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE TAVARANGUE** Dpto. de Itapuá, sito: Avda. Dr. Luis Terwindt Esq. Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: **NELSON RODRIGUEZ DUARTES**, Intendente Municipal de la ciudad de Jesús con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: **CONSULTORA SAN MIGUEL**, con RUC: 422628-3 domiciliada en la ciudad de Ita Dpto. de Central, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CRISTINO JARA LOPEZ, con Cédula de Identidad N°: 422628**, y/o el **Sr. Nelson German Ortiz Patiño con Cédula de Identidad N°: 1.197.662** denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO"**, según lo detallado en la planilla de presupuesto al presente contrato, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Carta o nota de invitación, adendas en caso de que la hubiere,
b) Contrato u orden de compra o servicio, de conformidad a la proforma elaborada por la DNCP,
c) Pliego de Bases y Condiciones CE N° 01/2020

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 374292.
El Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N°01/2020, convocado por la MUNICIPLAIDAD DE JESUS DE TAVARANGUE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. N° 33/2020.-

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628-3

MUNICIPALIDAD DE JESÚS INTENDENCIA

Nelson Rodríguez Duartez
Intendente Municipal
Municipalidad de Jesús

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Los precios unitarios y totales ofertados comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA, en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidas así cualquier otro costo necesario, conforme a lo previsto en este Contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos.-

LA CONTRATISTA presentara la factura a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Jesús de Tavarangué, adjuntando los certificados de recepción de las obras provisorias firmadas por el fiscalizador de Obras de la Municipalidad.-

El pago se realizará dentro de los 30 treinta días, de presentada la factura correspondiente, previa aprobación por parte de la Municipalidad y de conformidad al plan de caja y los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.-

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA incluido**	**Precio Total IVA incluido**
1	BARRIO 8 DE DICIEMBRE – PUESTO DE SALUD	2.450 m2	71.711	175.691.950
2	BARRIO SAN RAMÓN	7.000 m2	71.000	497.000.000
3	BARRIO SAN ROQUE	3.150 m2	71.000	223.650.000
4	CLUB 14 DE ENERO	1.400 m2	71.000	99.400.000
5	BARRIO SAN ISIDRO	4.200 m2	71.000	298.200.000
6	BARRIO SAN MIGUEL	6.300 m2	71.000	447.300.000
7	BARRIO SANTA LIBRADA	3.500 m2	71.000	248.500.000
8	CALLE H – 4 CAPILLA SAN JUAN	24.500 m2	71.000	1.739.000.000
9	CARUMBEY - CALLEI	3.500 m2	72.000	252.000.000
Total: 56.000 m2				**3.980.743.200**

Para los fines de este contrato, se establece que el MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES GUARANIES 3.980.743.200 (TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS) I.V.A. INCLUIDO, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, determinados sobre la base de los precios unitarios de los ítems detallados en la Cláusula 1 del presente Contrato, en el Rubro 520 "CONSTRUCCIONES":

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628 3

MUNICIPALIDAD DE JESUS INTENDENCIA

Nelson Rodríguez Duartez
Intendente Municipal
Municipalidad de Jesús

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:
Los bienes o servicios deben ser entregados o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del PBC, el plazo de ejecución es de 60 días, en la siguiente dirección: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO:

- BARRIO 8 DE DICIEMBRE – PUESTO DE SALUD
- BARRIO SAN RAMÓN
- BARRIO SAN ROQUE
- CLUB 14 DE ENERO
- BARRIO SAN ISIDRO
- BARRIO SAN MIGUEL
- BARRIO SANTA LIBRADA
- CALLE H – 4 CAPILLA SAN JUAN
- CARUMBEY – CALLEI

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:

Código de catálogo	Cantidad	Descripción de bien, obra o servicio
72131601-002	9	**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Fianzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; caso contrario, deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3

MUNICIPALIDAD DE JESUS INTENDENCIA

Nelson Rodríguez Duarte
Intendente Municipal
Municipalidad de Jesús

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Jesús de Tavaragué, República del Paraguay, el día 08 de enero de 2020.

NELSON RODRIGUEZ DUARTES
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE JESUS
INTENDENCIA

CRISTINO JARA Y/O NELSON ORTIZ
CONSULTORA SAN MIGUEL

CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC: 42[illegible]628-3